



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-0003** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN**. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA **CONTRATANTE** REPRESENTADO POR EL **C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA**, EN SU CARÁCTER DE **CONCEJAL PRESIDENTE** Y POR LA OTRA PARTE **SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE**, EN LO SUCECIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA **22 DE OCTUBRE DE 2021**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-0003**, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO #308 EJ. EMILIANO ZAPATA (PARCELA 30), MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SPMI-R33-IS-0003** DE FECHA DEL **22 DE OCTUBRE DE 2021**, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA **CLAUSULA SEGUNDA** DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

\$ 1'125,100.09 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIEEN PESOS 09/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'041,759.34 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

IVA \$ 83,340.75 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL **CONTRATISTA** A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021** Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA **08 DE FEBRERO DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2021** QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA **CONTRATANTE** Y EL **CONTRATISTA** HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA **DEL AUMENTO Y DISMINUCION DE VOLUMENES**, ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL **PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO** QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- DECLARA LA **CONTRATANTE** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OTORGÓ LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. **CAFC/212/2021** DE FECHA **07 DE AGOSTO DE 2021**.

I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA **CONTRATISTA** QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **LAS PARTES** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-R33-IS-0003



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-0003 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 1'125,100.09 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 09/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'041,759.34 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

IVA \$ 83,340.75 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.)

Y DADO LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO # 308EJ. EMILIANO ZAPATA (PARCELA 30), EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, B.C.** EN LA CANTIDAD DE:

\$ 281,275.02 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 25.00% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ORIGINAL.

POR LO QUE EN LO SUCESIVO LA **CLAUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-0003 DE FECHA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021, QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 1'406,375.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'302,199.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)

IVA \$ 104,175.93 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2022 (68 DÍAS NATURALES), CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-0003 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA.-LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-IS-0003 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, CONVENIO DE DIFERIMIENTOS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CMFSQ

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-R33-IS-0003



CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

LA CONTRATANTE

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

EL CONTRATISTA

ARQ. SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA